



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN 2023

SOLICITUD SRA- DGGIMAR.618	DE FECHA			RECIBIDO DGPP	HOJA	
	DIA	MES	AÑO		Nº	DE
004295	29	06	2023	05 JUN 2023	1	5

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

FECHA	No. DE OFICIO	RAMO
05 JUN 2023	UAF/500/ 576	16

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
P R E S E N T E

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el Programa de Inversión del ejercicio fiscal 2023, el programa de inversión con clave de cartera: 17167100001 "Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto."; y los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156, Fracción II, 156 A y 157 de su Reglamento; 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; oficio número SRA-DGGIMAR.618/004295 de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se emite Oficio de Liberación de Inversión a la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas por un monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que su ejercicio se realizará en los términos que establecen los ordenamientos legales vigentes en materia de gasto público federal. A continuación se relacionan las obras públicas que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas señala, quedando con la siguiente distribución:

ASIGNACIONES PARA INVERSIÓN			Clasificación de los Recursos		
			IMPORTE	TIPO	%
TOTAL			65,000,000.00		
2	<u>DESARROLLO SOCIAL</u>		65,000,000.00	R.F.	100
1	<u>PROTECCIÓN AMBIENTAL</u>		65,000,000.00		
06	Otros de Protección Ambiental		65,000,000.00		
00	Otros		65,000,000.00		
07	Conservación y manejo sustentable de los ecosistemas v su biodiversidad		65,000,000.00		
K138	Inversión en Infraestructura Social y Protección Ambiental		65,000,000.00		

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2023



OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/ 576

HOJA	
No.	DE
2	5

CARTERA DE LA INVERSIÓN

Clave de Cartera	Programa y/o Proyecto de Inversión Nombre / Descripción	Localización Geográfica	Monto				Meta Física	Avance Físico %
			Total	Años Anteriores	2023	Años Subsecuentes		
	<u>618.2.1.06.00.007.K138</u>		<u>451,829,484.00</u>	<u>77,378,076.00</u>	<u>65,000,000.00</u>	<u>74,240,000.00</u>		
17167100001	Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto. <u>Descripción del Proyecto</u> Manejo de residuos peligrosos, obras de demolición de edificios y estructuras y remediación de suelo contaminado en celdas de estabilización en el sitio, en la Ex Unidad Industrial Fertimex, en Salamanca, Guanajuato.	11	451,829,484.00 <u>1/</u>	77,378,076.00	65,000,000.00 <u>2/</u>	74,240,000.00	Obras de remediación de suelos- segunda etapa (celda 3): tratamiento de 37,000 m ³ de suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones menores a 10,000 mg/kg y de azufre fuera de especificaciones por medio de la construcción de una celda de estabilización (celda 3) para el tratamiento y disposición de suelo contaminado y Supervisión de la construcción de la celda 3 --remediación segunda etapa (celda 3).	100.00

1/ El costo total del proyecto incluye \$361,946,993.00 de recursos fiscales, los cuales son financiados por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, el resto se financia con otras fuentes.

2/El proyecto 17167100001 liberará la diferencia durante el ejercicio, con base en la disponibilidad presupuestaria.

N O R M A T I V I D A D

PRIMERA.- Las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio de sus programas y proyectos de inversión, los cuales deberán estar registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (Cartera) que integra la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 43, 44, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDA.- Cuando un programa y/o proyecto de inversión sea modificado en su alcance o cancelado, su ejecutor deberá notificar a la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su actualización, en los términos de los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo deberá observar el término de la vigencia del registro en la Cartera de sus Programas y Proyectos de Inversión, conforme al artículo 52 del mismo Reglamento.

TERCERA.- En el caso de nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria en infraestructura económica y social, así como aquellos de infraestructura productiva de largo plazo, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA.- El gasto de inversión de los recursos presupuestarios asignados en el capítulo 6000 Inversión Pública clasificado con la clave de tipo de gasto 3 - Gasto de Obra Pública -, deberá ser autorizado por el Titular de la Unidad Responsable conjuntamente con la Unidad de Administración y Finanzas mediante el Oficio de Liberación de Inversión (OLI), de conformidad con el artículo 156 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTA.- El presente OLI se emite únicamente para autorizar la liberación del gasto de inversión física, en los términos que la unidad ejecutora bajo su responsabilidad lo presenta y revisado por la Dirección General de Programación y Presupuesto, por lo que no prejuzga o convalida sobre el procedimiento que debe cumplirse en los términos de la normatividad aplicable para la contratación correspondiente, el ejercicio de los recursos y el destino de los mismos, así como para los pagos que al efecto se realicen y sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, todo lo cual es responsabilidad del área ejecutora de la inversión.

SEXTA.- Los ejecutores del gasto de inversión serán responsables de elaborar los informes sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los artículos 42 fracción V y 51 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

SÉPTIMA.- Los responsables de ejecutar el gasto de inversión deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 3 fracción X y Anexo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, relativo a los montos máximos para adjudicación mediante procedimientos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas. Adicionalmente, en el caso de los proyectos financiados con crédito externo, será responsabilidad de las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales Sectorizadas ajustarse a lo dispuesto en los documentos legales firmados con las Instituciones u Organismos Financieros Internacionales y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

OCTAVA.- Los ejecutores del gasto son los responsables de observar en el proceso de contratación y ejecución de sus Programas y Proyectos de Inversión, lo establecido en la estructura de financiamiento consignada en el presente oficio y a las disposiciones que para el caso sean aplicables en la materia, entre las que se encuentran la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; Ley Federal de Austeridad Republicana; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente y los Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, sin menoscabo de las disposiciones normativas, y administrativas vigentes aplicables para tales efectos.

Tratándose de arrendamiento financiero de inmuebles, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en general, las adquisiciones se sujetarán a los criterios de racionalidad y austeridad presupuestaria que emitan las autoridades competentes.

NOVENA.- Para el inicio de un programa o proyecto de inversión, se tendrá que garantizar la disponibilidad financiera para su terminación, puesta en operación y mantenimiento. Asimismo, para las modificaciones que, en su caso, se pretendan realizar al presente OLI, se deberán observar las disposiciones normativas aplicables.

N O R M A T I V I D A D

DÉCIMA PRIMERA.- Las Unidades Administrativas, Oficinas de Representación, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales son responsables de elaborar y presentar a la Dirección General de Programación y Presupuesto un apartado de descripción que mencione los bienes por adquirir y/o las obras por ejecutar, cantidad e importe total, así como sus modificaciones, conforme al artículo 156 A fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda prohibido contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, sin contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA TERCERA.- Los programas incluidos en los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 cuyos presupuestos sean sujetos de liberar mediante Oficio de Liberación de Inversión, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberán observar las disposiciones en materia de inversión pública. Asimismo, con base en el artículo 9, sexto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- En la aplicación de los recursos que se liberan, es responsabilidad de los ejecutores del gasto observar lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA QUINTA.- La modificación de contratos deberá observar lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en caso que no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PROGRAMA DE INVERSIÓN 2023



MEDIO AMBIENTE
El Programa de Medio Ambiente es un programa de la SHCP

OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN No. UAF/500/ 576

DISTRIBUCIÓN DE LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO
INVERSIÓN AUTORIZADA POR CLAVE PRESUPUESTARIA

HOJA	
No.	DE
5	5

CALENDARIO					
Nº de Secuencia	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	M E S	M E S	IMPORTE DEL MES
001	2023.16.618.2.1.06.00.007.K138.62401.3.5.11.17166180001	39,775,000.00		10	32,000,000.00
002	2023.16.618.2.1.06.00.007.K138.62401.3.1.11.17166180001	20,225,000.00		12 11	7,775,000.00 20,225,000.00
003	2023.16.618.2.1.06.00.007.K138.62903.3.5.11.17166180001	3,225,000.00		10	1,283,117.00
004	2023.16.618.2.1.06.00.007.K138.62903.3.1.11.17166180001	1,775,000.00		12 11	1,941,883.00 1,775,000.00
TOTAL		65,000,000.00			

(SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

Justificación: Conforme a la solicitud de la Unidad Responsable de la ejecución del programa de inversión formalizada mediante oficio número SRA-DGGIMAR.618/004295 del 29 de junio del año 2023 de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas esté en condiciones de continuar con el desarrollo del proyecto de inversión con clave de cartera 17167100001 "Obras de demolición de edificaciones y estructuras y de remediación del suelo contaminado en la ex unidad industrial Fertimex, en Salamanca, Gto." que consiste en "Obras de remediación de suelos- segunda etapa (celda 3): tratamiento de 37,000 m³ de suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones menores a 10,000 mg/kg y de azufre fuera de especificaciones por medio de la construcción de una celda de estabilización (celda 3) para el tratamiento y disposición de suelo contaminado y Supervisión de la construcción de la celda 3 --remediación segunda etapa (celda 3) al interior de la Ex Unidad Industrial Fertimex, ubicada en Salamanca, Guanajuato y orientado a proveer de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna de conformidad con las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, la obra pública a realizar, dentro del marco de la libre participación de oferentes, en cumplimiento de los objetivos y metas que le han sido encomendadas. La Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas considera indispensable continuar con la inversión de la remediación de suelo por medio de la construcción de la celda 3, así como de la inversión de supervisión de la construcción de la celda 3 (segunda etapa). Lo anterior, en el entendido de que la Dirección General es la única responsable de que el ejercicio, comprobación, validación y seguimiento de los recursos de su presupuesto autorizado, se realicen en estricto apego a la normatividad en la materia, lo registrado y aprobado por las instancias correspondientes. Por lo anterior, se emite el presente Oficio de Liberación de Inversión para garantizar únicamente la suficiencia presupuestal a la Dirección General requerida para la ejecución del proyecto de inversión de referencia y que esta Unidad Responsable esté en condiciones de continuar con los trámites correspondientes de conformidad con las disposiciones normativas en vigor aplicables. Ello, en el entendido de que la pertinencia de la erogación, alcances, términos, costos, tipo y modo de contratación que garanticen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como el seguimiento, validación y erogación correspondiente, quedan bajo la estricta y única responsabilidad de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, del requerimiento mismo y el ejercicio de su presupuesto autorizado, conforme a sus atribuciones y facultades en la materia de contratación de obra y servicio, de acuerdo a lo previsto en los términos de la normatividad y ordenamientos legales vigentes para tal efecto.

SOLICITA

EMITE

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SEMARNAT

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

C.c.p. Lic. Leslie Lizette Gómez Pérez, Directora General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP.- Para su conocimiento.
 C.c.p. Mtro. Ricardo Morales Jiménez, Director General de Programación y Presupuesto de la SEMARNAT.- Para su conocimiento.



HOJA	
No.	DE
1	1

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA OBRA / ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

TOTAL

65,000,000.00

Entidad Federativa: 11 Avance Físico: 100% Meta: Obras de remediación de suelos- segunda etapa (celda 3): tratamiento de 37,000 m³ de suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones menores a 10,000 mg/kg y de azufre fuera de especificaciones por medio de la construcción de una celda de estabilización (celda 3) para el tratamiento y disposición de suelo contaminado y Supervisión de la construcción de la celda 3 –remediación segunda etapa (celda 3).

65,000,000.00

618.2.1.06.00.007.K138.62401

60,000,000.00

Obras de remediación de suelos- segunda etapa (celda 3): tratamiento de 37,000 m³ de suelo contaminado con plaguicidas en concentraciones menores a 10,000 mg/kg por medio de la construcción de una celda de estabilización (celda 3) para el tratamiento y disposición de suelo contaminado.

60,000,000.00

La obra constará de las siguientes actividades:

- a. Trazo y nivelación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en la zona Poniente, Oriente y Centro y del área de construcción de la celda de tratamiento ubicada en la zona Centro.
- b. Excavación del suelo contaminado con plaguicidas, ubicado en las zonas Poniente, Oriente y Centro del predio.
- c. Excavación del suelo de la celda de estabilización 3, ubicada en la zona Centro del predio.
- d. Muestreo Final Comprobatorio (MFC) y análisis de suelo para determinar la concentración de plaguicidas en polígonos de donde se extrajo el suelo contaminado.
- e. Trabajos de ingeniería para la construcción de una celda de estabilización para la disposición de suelo contaminado con plaguicidas.
- f. Carga y acarreo, estabilización y disposición en la celda de estabilización de suelo contaminado con plaguicidas.
- g. Cierre de la celda de estabilización.

618.2.1.06.00.007.K138.62903

5,000,000.00

Inversión de la Supervisión de la construcción de la celda 3 –remediación segunda etapa (celda 3).

5,000,000.00

(SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N)

SOLICITA
 EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES
 Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA